



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 34 - Ciudad de México, martes 30 de abril de 2024](#)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 13.

Acuerdo por el cual se **modifican** los artículos 23, último párrafo, 32, último párrafo, 33, 34 y 35 del Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con lo establecido por el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Crédito, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, deberá inscribir en el Registro Público de Comercio, las modificaciones que, por virtud del presente Acuerdo, se realicen a su Reglamento Orgánico.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 68-82-18 hectáreas del ejido “Tenosique 3ª Sección”, municipio de Tenosique, estado de Tabasco, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 587.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 68-82-18 ha (sesenta y ocho hectáreas, ochenta y dos áreas, dieciocho centiáreas), de las cuales 18-30-94 ha (dieciocho hectáreas, treinta áreas, noventa y cuatro centiáreas) son de uso parcelado y 50-51-24 ha (cincuenta hectáreas, cincuenta y un áreas, veinticuatro centiáreas) son de uso común del ejido “Tenosique 3ª Sección”, municipio de Tenosique, estado de Tabasco, a favor de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la



construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$9,794,720.64 (nueve millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos veinte pesos 64/100 M.N.) señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en la parte considerativa del presente decreto.

Cuando FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a su ejecución.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer período de sesiones de 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 646.

Acuerdo por el que, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designa a los Consejeros Bernardo Bátiz Vázquez y Sergio Javier Molina Martínez, para integrar la Comisión que deberá proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer período de sesiones de 2024, quienes nombrarán a quien ocupe la presidencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 56 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, la Comisión de Receso estará facultada para conocer de los asuntos previstos en las fracciones XXI, XXII, XXIII, XXXIII, XXXIX y XL del artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el previsto en la fracción VIII del artículo 90 del citado ordenamiento, así como los urgentes.

Asimismo, atenderá los asuntos de notoria urgencia con las atribuciones legales, normativas y reglamentarias necesarias para el manejo, operación, administración y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, con excepción de las previstas en el artículo 61, fracciones III y IV del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 20 de marzo de 2024.



Consejo de la Judicatura Federal. Lineamientos de Supervisión de los Especialistas de Concursos Mercantiles.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 648.

Acuerdo por el que se **modifican** los Lineamientos Segundo, primer y tercer párrafo; Sexto incisos c) y d); Séptimo, y Noveno de los Lineamientos de Supervisión de los Especialistas de Concursos Mercantiles.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salvo las presentes modificaciones, los Lineamientos de Supervisión de los Especialistas de Concursos Mercantiles, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2022, continúan vigentes.

Consejo de la Judicatura Federal. Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 649.

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, relativo a los **movimientos del 31 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024**, lo cual es parte integral del presente.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 650.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.0243 M.N.** (diecisiete pesos con doscientos cuarenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.